ADICIÓN EN PLAZO Y VALOR No.01 AL CONTRATO No. 1185 DE 2021
SUSCRITO ENTRE INGECO SAS Y EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No.	1185 de 2021
CONTRATISTA	**INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES SAS** NIT. 890115120-1 Representante Legal: Carlos Mario Rolon Amaya C.C. 72.180.533 de Barranquilla Dirección: AV 19 No. 120 – 71 OF 104 Email: licitacionesingeco2019@gmail.com Bogotá D.C.
OBJETO	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL COLISEO EL PUEBLO EN EL MUNICIPIO DE MERCADERES DEPARTAMENTO DEL CAUCA"
SUPERVISOR	ING. OSCAR IVAN MARTINEZ MARTINEZ
VALOR INICIAL:	$ 80.824.800
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES
ACTA DE INICIO	VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2021
VALOR PRESENTE ADICION No.01	CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 40.412.400)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO VIENTIUN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 121.237.200)
PLAZO PRESENTE ADICION No.01	DOS (02) MESES
VENCIMIENTO FINAL:	VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE 2021

Entre los suscritos a saber, **MARTHA CECILIA ORDOÑEZ OCAMPO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 34.569.940 expedida en Popayán (Cauca), quien actúa en su calidad de Secretaria de Infraestructura del Departamento del Cauca, debidamente facultada para realizar todos los actos y trámites inherentes a la etapa de ejecución contractual, de conformidad al Decreto 024 de febrero de 2020 y quien para todos los

efectos legales, se denominará **EL DEPARTAMENTO**, esto por una parte, y por otra, **INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES SAS** con Nit 890115120-1, representando legalmente por **CARLOS MARIO ROLON AMAYA** identificado con cedula de ciudadanía No. 72.180.533 de Barranquilla – Atlántico, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **ADICIÓN EN PLAZO Y VALOR No.01** al contrato No. 1185-2021, con base en las siguientes consideraciones: **1.** El día treinta (30) de marzo de 2021, entre el Departamento del Cauca e Ingeco Ingeniería De Construcciones SAS, se suscribió el contrato de interventoría No. 1185 de 2021, cuyo objeto es: "Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera Y Jurídica Del Proyecto Construcción De La Primera Etapa Del Coliseo El Pueblo En El Municipio De Mercaderes Departamento Del Cauca". **2.** El día veintiocho (28) de junio de 2021 se suscribió el acta de inicio del referido contrato. **3.** Mediante oficio CCM-1472-031-2021 de fecha 02 de septiembre de 2021, el contratista solicitó a la Interventoría el aval para la adición en plazo al contrato No.1472-2015, basado en las siguientes consideraciones a) Considerando que las aguas negras provenientes de los aparatos sanitarios (desagües de lavamanos y sanitarios ,duchas , sifones y canales) incluidos en el proyecto serán descargadas hasta la caja de entrega o finalización dentro del coliseo ; pero aún no se ha establecido la conexión de los servicios públicos y específicamente la relacionada con la red de alcantarillado en la cual se pretende incluir la alternativa de la construcción de un pozo séptico como disposición final de las aguas negras , y todo lo que ello implica con relación a la definición o adquisición del lote, toma de topografía, diseño del pozo séptico , permiso ante la autoridad ambiental para disposición de vertimientos y construcción de la unidad de tratamiento primario de las aguas residuales domésticas. Es por ello que para continuar con la ejecución de la obra y que, a su vez, el Departamento del Cauca adelante los trámites necesarios en colaboración con el Municipio, EMPOMER y EMCASERVICIOS se requiere adición en tiempo para adelantar la ejecución de las diligencias y obras correspondientes. b) En el Municipio de Mercaderes, así como en otras zonas del sur occidente Caucano, existe escasez de personal para laborar en actividades de obra, situación que se registra frente a otras actividades que representan menos esfuerzo y más ventaja económica a los trabajadores de la región, como lo son la siembra y cosecha de cultivos ilícitos; hecho que ha dificultado la consecución de personal para trabajar en obra, este evento ha originado que el contratista cuente con menos personal calificado y apto para realizar actividades relacionadas con el proyecto y que se vea abocado a tener que traer personal de otras ciudades y Departamentos del Valle y Nariño y poder mitigar la situación actual presentada. Como consecuencia de lo anterior, no será posible obtener los mismos rendimientos que dentro de un normal entorno se podrían ejecutar, siendo necesario reprogramar actividades. **4.** Mediante oficio CINP-BTA-030-0057-5507 de fecha 02 de septiembre de 2021, la interventoría avala la solicitud realizada por el contratista. **5.** Dado lo anterior mediante oficio CINP-BTA-030-0070-5763 la interventoría presenta balance financiero de los recursos que se requieren para adicionar en plazo y valor el contrato de interventoría No.1185-2021. **5.** La supervisión avala la solicitud de adición en plazo y valor solicitada por el contratista de interventoría. La presente adición en plazo y valor No.01 se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**: Se adiciona la **CLAUSULA CUARTA: PLAZO** El plazo de ejecución se adiciona en dos meses (02) contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo

contractual. **CLAUSULA SEGUNDA** se modifica la **CLAUSULA SEXTA: VALOR** Se adiciona el valor del contrato en la suma de CUARENTA MILLONES SEISICIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 40.612.400,00) con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.394 expedido el 13 de enero de 2021 y el No.4990 expedido el 20 de septiembre de 2021 para un valor total de CIENTO VIENTIUN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 121.237.200). **CLAUSULA TERCERA** La forma de pago de la presente adición de recursos al contrato de interventoría No.1185-2021 se cancelará con base a la **CLAUSULA OCTAVA** del contrato principal No.1185-2021. **CLÁUSULA CUARTA GARANTÍAS.** El CONTRATISTA se compromete a modificar la garantía constituida a favor del DEPARTAMENTO en consideración al plazo y valor adicionado mediante el presente documento. **CLAUSULA QUINTA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** - Las cláusulas no modificadas mediante el presente documento, quedan tal como aparecen en el contrato No. 1185 de 2021. **CLÁUSULA SEXTA PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.**- La presente Adición No.01 se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y para su legalización se requiere de la aprobación por parte del Departamento de la modificación de la garantía.

Para constancia se firma en Popayán (Cauca) a los 27 SEP 2021

POR EL DEPARTAMENTO

MARTHA CECILIA ORDOÑEZ OCAMPO
Secretaria de Infraestructura

POR EL CONTRATISTA

CARLOS MARIO ROLON AMAYA
R.L. INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES SAS

Revisó: Lucio Armando Jurado -Profesional Universitario -Oficina Jurídica de Infraestructura
Revisó: Oscar Iván Martínez Martínez – Profesional Universitario-Secretaria de Infraestructura
Proyectó: Diana Viviana Rodríguez C. – Profesional de apoyo